

Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/20313 7 de diciembre de 1988 ESPAÑOL ORIGINAL: ARABE

CARTA, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS MACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto una carta de fecha 6 de diciembre de 1988 del Dr. Akram al-Witri, Presidente del Comité Permanente del Iraq encargado de las Víctimas de Guerra, dirigida al Sr. Cornelio Eomarruga, Presidente del Comité Internacional de la Crus Roja, relativa a los prisioneros de guerra.

Le ruego que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Ismat KITTAMI Representante Permanente

Anexo

Tengo el honor de informarle de que la carta que le dirigió el 29 de noviembre de 1988 el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán relativa al intercambio de prisioneros de guerra enfermos y heridos ha sido señalada a nuestra atención. Debo aclararle que dicha carta contiene falsedades y mentiras con arreglo a las cuales el Ministro iraní pretende que es el Iraq quien ha violado el acuerdo sobre el intercambio de prisioneros de guerra enfermos y heridos cuyos nombres constan en el Comité Internacional de la Cruz Roja en una lista firmada en Ginebra el 11 de noviembre de 1988. Esta maniobra refleja el criterio adoptado por el régimen iraní, que consiste en la mentira y la duplicidad con el fin de engañar a la opinión pública iraní y mundial.

Como usted sabe, fueron las autoridades iraníes las que violaron el acuerdo, primero retrasando deliberamente el comienzo del intercambio durante dos días y luego procediendo, con engaño manifiesto, a reducir las cifras convenidas con respecto a cada uno de los grupos de prisioneros enfermos y heridos que había de entregar el Irán conforme al acuerdo, es decir, ll5 al día, a menos de la mitad (52 y 51), inventando para ello excusas totalmente ilegales, al pretender que habían liberado a algunos de ellos y que otros se estaban recuperando, sin presentar ningún documento en apoyo de esas afirmaciones. Con su actuación, el Irán tiene la intención de equiparar el intercambio en lo que a las cifras se refiere (52 frente a 41), mientras que el acuerdo se basaba en el intercambio de todos los prisioneros enfermos y heridos sin tener en cuenta su número.

Como hemos señalado, las autoridades iraníes no han presentado ningún documento oficial por escrito que confirme las excusas que han dado. Esas excusas no han contado con el respaldo del Comité Internacional de la Crus Roja (CICR), el cual no ha podido entrevistar a los prisioneros que Irán afirma haber puesto en libertad, en contra de lo dispuesto en el Convenio de Ginebra. Por esa razón, hemos pedido al CICR que nos suministre los documentos necesarios que demuestren que algunos de los prisioneros enfermos y heridos han sido liberados y que otros se recuperan de enfermedades graves y crónicas, como se establece en el anexo I del Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra. También hemos pedido que el Irán entregue el número convenido de prisioneros iraquíes enfermos y heridos de conformidad con el acuerdo suscrito por la parte iraní, para que el Iraq pueda, en reciprocidad, repatriar el número correspondiente.

Las autoridades iraníes, tras nuestra petición de que suministraran documentos oficiales en relación con la falta de más de la mitad de los prisioneros enfermos y heridos que habrían de repatriarse cada día, decidió, en violación del acuerdo, suspender el canje de prisioneros enfermos y heridos al quedar al descubierto la falsedad de su actuación. Por consiguiente, debe recaer sobre ellas la total responsabilidad por esa decisión.

El Gobierno de la República del Iraq reitera una vez más que está totalmente dispuesto a acatar el acuerdo relativo al canje de prisioneros enfermos y heridos según las cifras estipuladas en él e insta al Comité Internacional de la Cruz Roja, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que presionen al Irán para

S/20313 Español Página 3

que cumpla el acuerdo al respecto que firmó en Ginebra, desista de tratar esta cuestión humanitaria de una manera falas con la intención de utilizar a los prisioneros como una carta política, proceda de inmediato al canje completo de todos los prisioneros de guerra, los repatríe y porga fin a su sufrimiento y a la angustia de sus familias en cumplimiento del tercer Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra.

(<u>Firmado</u>) Dr. Akram AL-WITRI Presidente Comité Permanente de Víctimas de Guerra